



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°593-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 11 de julio del 2024

VISTOS:

El Informe N°244-2024-RP-GAPC-GDSyPO-MDM/LC de fecha 08 de julio del 2024, el Informe N°2246-2024-GDSyPO-MDM/LC de fecha 09 de julio del 2024 del Econ. Denise Liseth Paredes Ríos, Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, quien remite la solicitud de habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, el Informe N°3357-2024-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 10 de julio del 2024, suscrito por el jefe de la Oficina de Abastecimiento, Ing. Elizabeth Argandoña Guerrero, en observancia del inc. d) del numeral 2 de las VI) DISPOSICIONES GENERALES de la Directiva N° 006-2018-GM-MDM/LC, se emite informe técnico favorable; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2018-GM-MDM/LC, de fecha 14 de mayo del 2018, aprueba la Directiva N°006-2018-GM-MDM/LC, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Megantoni", cuyo objetivo es dinamizar las acciones administrativas para la correcta ejecución de los gastos en la modalidad de Encargo Interno financiados con recursos públicos de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturales determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros aspectos, y el numeral 40.2 del mismo cuerpo normativo señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se modifica Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, entre otros artículos, el artículo 40, numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, señalando que los "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Informe N°244-2024-RP-GAPC-GDSyPO-MDM/LC de fecha 08 de julio del 2024 del Ing. Genix Anderson Pallarco Castro, Residente de Proyecto, quien remite solicitud de habilitación de fondo económico bajo la modalidad de Encargo Interno para cubrir los gastos de alimentación, hospedaje, transporte fluvial y transporte terrestre, para realizar las actividades en reunión de coordinación con la finalidad de coordinar el convenio específico entre la institución de SENCICO, SENATI y la Municipalidad de Megantoni, monto que será habilitado a nombre del Ing. Genix Anderson Pallarco Castro, el Informe N°2246-2024-GDSyPO-MDM/LC remite la solicitud de manejo de fondos por la modalidad de encargo interno para el proyecto: "Mejoramiento y Desarrollo de Habilidades y Capacidades Técnicas para la Inserción Laboral de los Jóvenes en las CC.NN. y AA.RR. de la Zona Norte, Distrito de Megantoni – La Convención - Cusco", dicho esto, se solicita el ENCARGO INTERNO a nombre del Ing. Genix Anderson Pallarco Castro, con número de DNI 46651116, con cargo de Residente de Proyecto, por un monto de S/ 710.00 (Setecientos diez con 00/100 soles), en la CUENTA N° 04-211-989462 del Banco de la Nación, los días serán desde el 14 hasta el 17 de julio del 2024;

Que mediante Informe N°2246-2024-GDSyPO-MDM/LC de fecha 09 de julio del 2024, del Econ. Denise Liseth Paredes Ríos, Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, quien remite la solicitud de manejo de fondos por la modalidad de Encargo Interno, solicitado por el Ing. Genix Anderson Pallarco Castro, Residente de Proyecto, quien remite solicitud de designación de fondo económico bajo la modalidad de Encargo Interno para cubrir los gastos de alimentación, hospedaje, transporte fluvial y transporte terrestre, para realizar las actividades en reunión de coordinación con



www.muniMegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

finalidad de coordinar el convenio específico entre la institución de SENCICO, SENATI y la Municipalidad de Megantoni", dicho esto se solicita el ENCARGO INTERNO a nombre del Ing. Genix Anderson Pallarco Castro, con número de DNI 46651116, con cargo de Residente de Proyecto, por un monto de S/ 710.00 (Setecientos diez con 00/100 soles), en la CUENTA N° 04-211-989462 del Banco de la Nación, los días serán desde el 14 hasta el 17 de julio del 2024;

Que, con Informe N°3357-2024-EAG-OA-MDM/LC de fecha 10 de julio del 2024, suscrito por el jefe de la Oficina de Abastecimiento, Ing. Elizabeth Argandoña Guerrero, en observancia del inc. d) del numeral 2 de las VI) DISPOSICIONES GENERALES de la Directiva N° 006-2018-GM-MDM/LC, se emite informe técnico favorable sobre la solicitud de habilito de fondos bajo la modalidad de encargo interno, a cargo del personal de la MDM, nombre del Ing. Genix Anderson Pallarco Castro, con número de DNI 46651116, con cargo de Residente de Proyecto, por un monto de S/ 710.00 (Setecientos diez con 00/100 soles), en la CUENTA N° 04-211-989462 del Banco de la Nación, los días serán desde el 14 hasta el 17 de julio del 2024, la Oficina de Abastecimiento remite la solicitud favorable en atención a los documentos en referencia y concluye que; las razones por las cuales este requerimiento debe ser atendido de manera urgente para cubrir los gastos necesarios en desarrollar metas y/o actividades programadas por la Municipalidad Distrital de Megantoni a través del proyecto con Sec. Func. 0097. La actividad a realizarse será en las fechas desde el 14 hasta el 17 de julio del 2024;

Que, con Memorandum N°3305-2024-MDM-OGA-KRTR de fecha 10 de julio del 2024 expedido por la jefa de la Oficina General de Administración, Lic. Adm. Kely. Rocío Torres Romero, se solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para cubrir los gastos de alimentación, hospedaje, transporte fluvial y transporte terrestre, para realizar las actividades en reunión de coordinación con la finalidad de coordinar el convenio específico entre la institución de SENCICO, SENATI y la Municipalidad de Megantoni", que se será del 14 al 17 de julio del 2024, según el siguiente detalle:

SEC. FUNC.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
0097	2.6.7.1.6.3	S/ 710.00
TOTAL		S/710.00

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 6117, de fecha 10 de julio del 2024, suscrito por el jefe de la Oficina de Presupuesto, Econ. Yulmer Domínguez Ponce, se emite certificación para encargo interno a favor del Ing. Genix Anderson Pallarco Castro;

Que, en atención al Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se delega facultades al Gerente de Administración mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM-LC, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la habilitación de fondos, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, por el monto de S/ 710.00 (Setecientos diez con 00/100 soles) a favor del Ing. Genix Anderson Pallarco Castro, con número de DNI. 46651116, con cargo de Residente de Proyecto por un monto de S/ 710.00 (Setecientos diez con 00/100 soles) en la CUENTA N° 04-211-989462 del Banco de la Nación, los días serán desde el 14 hasta el 17 de julio del 2024, para cubrir los gastos de alimentación, hospedaje, transporte fluvial y transporte terrestre, para realizar las actividades en reunión de coordinación con la finalidad de coordinar el convenio específico entre la institución de SENCICO, SENATI y la Municipalidad de Megantoni", que se realizará del 14 al 17 de julio del 2024, gastos necesarios en desarrollar metas y/o actividades programadas por la Municipalidad Distrital de Megantoni a través del proyecto: "Mejoramiento y Desarrollo de Habilidades y Capacidades Técnicas para la Inserción Laboral de los Jóvenes en las CC.NN. y AA.RR. de la Zona Norte, Distrito de Megantoni - La Convención - Cusco", Sec. Func. 0097. Las actividades a realizarse serán del 14 al 17 de julio del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el cheque o abono en cuenta por el importe mencionado, se gire a nombre del ING. GENIX ANDERSON PALLARCO CASTRO, con número de DNI 46651116, con nota de certificación N°6117.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, que, en caso de incumplimiento de la presentación de la rendición por parte del responsable del manejo del fondo asignado dentro del plazo establecido, informará a la Oficina General de Administración, para el inicio de las acciones administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a las Oficinas de Contabilidad, Tesorería y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Gerencia de Desarrollo Social y PO
Oficina de Abastecimiento
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LIC. ADM. KELLY ROCÍO TORRES ROMERO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni